



Cerro Sombrero, 02 de febrero de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 029/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La solicitud de fecha 02 de febrero, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar bases administrativas y especificaciones técnicas correspondientes a la adquisición de Servicio de Tropilla de Caballos Ovejero 2018.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 01 de febrero de 2018, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar servicio de tropilla de caballos para jineteadas enmarcadas en la XX versión de la Fiesta Campesina del Ovejero.
- 2) La imputación contable a la cuenta 114-05 Aplicación de Fondos. Recursos provenientes de Gobierno Regional.

DECRETO

1° **APRUEBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y documentación técnica para Licitación Pública N° 3866-2-L118, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA

"Servicio de Tropilla de Caballos Ovejero 2018"

Esta licitación se registrará por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos Adjuntos.

Mandante: Ilustre Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde, don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, con domicilio en calle Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera.

Unidad Técnica: I. Municipalidad de Primavera.

Financiamiento: Municipal – Gestión.

Presupuesto: \$2.300.000.-

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

La presente Licitación Pública está destinada a la contratación del servicio de tropilla de caballos para el Ovejero 2018, en la comuna de Primavera, la que se registrará por las presentes Bases administrativas.



2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, chilena o extranjera, que se dediquen a la comercialización de productos o servicios, que cumplan con los requisitos establecidos en este Anexo y que se encuentren debidamente inscritos en el portal www.chilecompra.cl.

3.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

Los antecedentes que se entregarán para el estudio de la propuesta son:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.

Los interesados en formular una oferta deberán efectuar un estudio completo de los antecedentes entregados y considerar el cumplimiento de todas las normas legales que tienen relación con la licitación.

4.- OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.

Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimare que existen observaciones, dudas y objeciones, deberá de inmediato solicitar a la Unidad Técnica, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal mercado público), dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las aclaraciones correspondientes. Si no las efectuare dentro del plazo establecido, se entenderá que no tiene observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto. Las respuestas a ellas se harán por la misma vía (www.mercadopublico.cl).

El municipio se reserva el derecho de realizar modificaciones no sustanciales a las bases administrativas, y que vayan en mejora del proceso licitatorio. En dicho caso, se deberán ampliar los plazos correspondientes a las etapas venideras del proceso, según se estime conveniente.

Las respuestas o aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

5.- INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La comisión podrá dejar inadmisibles y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible.
- b) En el evento de presentar alguna de las calidades o prohibiciones señaladas en el anexo 3.
- c) En caso de no presentar los anexos solicitados.

6.- ACLARACIÓN DE LA OFERTA

En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

7.- PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán enviarse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal mercado público).

Todos los antecedentes solicitados en la Bases Administrativas deberán ser subidos al portal Mercado Publico.



Los documentos que se deben subir al portal Mercado Publico son los siguientes:

- Formulario de Identificación del Oferente (Anexo N° 1)
- Formulario Carta Oferta Oficial de Presentación a la Propuesta. (Anexo N° 2)
- Formulario de Declaración Jurada Simple declarando conocer y aceptar las presentes bases (Anexo N° 3)
- Formulario de Declaración Jurada Simple en relación a parentesco y conflicto de interés. (Anexo N° 4)
- Especificaciones Técnicas, Listado de productos y precio por cada uno. (Anexo N° 5)

8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se abrirán electrónicamente a través de un usuario autorizado del sistema de Información de la dirección de compras y contrataciones públicas (Portal mercado público), en el plazo y hora establecidos en la ficha de la licitación. Lo anterior, salvo en caso de aplazamiento comunicado oportunamente a los interesados.

Una vez realizada la apertura electrónica, los antecedentes serán enviados al departamento municipal solicitante del proceso, para poder dar curso a la revisión y evaluación de las diferentes propuestas.

En caso de indisponibilidad justificada del sistema de información, las ofertas podrán recibirse en soporte de papel y según lo indicado en el artículo 62 del reglamento de compras públicas.

9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura electrónica de las propuestas, se realizará la revisión correspondiente y que seguirá el siguiente proceso:

1.- En primer término, se procederá a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información, con el objeto de comprobar que se haya cumplido con las exigencias de las Bases Administrativas, tanto en su exterior como en su contenido y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de las presentes BBAA.

2.- De este procedimiento se dejará constancia de lo siguiente:

- Las ofertas excluidas por no cumplimiento de las Bases Administrativas.
- El monto global de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes no excluidos de la licitación.

La evaluación de las propuestas será realizada por al menos un funcionario del departamento que solicita la adquisición, y dispondrá de 02 días hábiles para calificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información. Se levantará un acta de evaluación, la que será firmada por el o los evaluadores y que deberá contener a lo menos, la identificación de las ofertas, los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones, cuadro comparativo y el resultado de la evaluación.

Para los efectos de la calificación de la propuesta y la confección del listado de empresas que hubiesen cumplido cabalmente las Bases de Licitación, se utilizarán los criterios expuestos en el punto 10.

En el caso que algún oferente tenga alguna objeción al motivo de su exclusión de la propuesta, tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer llegar por escrito su apelación, la que será analizada y respondida, también por escrito. La determinación al respecto será inapelable. Todo este procedimiento se hará a través del portal Mercado Publico.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- **Calidad Técnica del servicio [50%]:** Se entenderá por calidad técnica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos solicitados, tales como, 30 caballos ariscos, 7 caballos mansos (acarreadores), 1 Juez de Campo, 2 Apadrinadores, 4 Palanqueros, 1 Acarreador, 2 Ayudantes en corrales, 2 Aperos Completos, 2 cinchones, 2 monturas, 2 gurupas, 25 Bozales, 1 campana, Tropilla proveniente de la Provincia de Tierra del Fuego, Para la evaluación de la calidad técnica del producto ofertado, se utilizará el anexo N°5 (Presentación de la oferta) y se asignará:



- 100 puntos al 100% de cumplimiento de las especificaciones técnicas
- 50 puntos al 75% de cumplimiento de las especificaciones técnicas
- 25 puntos al 50% de cumplimiento de las especificaciones técnicas
- 0 puntos a menos de 50% de cumplimiento de las especificaciones técnicas

El resultado en puntaje se multiplicará por el porcentaje correspondiente al ítem, **el cual equivale al 50%**.

a) Precio [40%]: en este criterio se evalúan los precios correspondientes a lo solicitado, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \times 100$$

El resultado en puntaje se multiplicará por el porcentaje correspondiente al ítem, **el cual equivale al 40%**.

b) Entrega Oportuna de Antecedentes (EOA) [10%]: Valorando en este punto la entrega oportuna de todos los antecedentes solicitados en el punto 5 de las bases, según:

- 100 puntos aquellos oferente que presentan al momento de abrir las ofertas toda la documentación, sin ninguna observación, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos administrativos solicitados en las bases.
- 0 puntos aquellos oferentes que habiendo ingresado su oferta no cumplen en primera instancia con los requisitos solicitados en las bases, y que eventualmente fueran requeridos posteriormente por la comisión.

El resultado en puntaje se multiplicará por el porcentaje correspondiente al ítem, **el cual equivale al 10%**.

La suma de los puntajes de cada criterio debidamente ponderados arrojará el puntaje final de la propuesta según:

$$\text{Puntaje Final} = a \times 50\% + b \times 40\% + c \times 10\%$$

En caso de que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje, se dará preferencia, en el siguiente orden, al oferente que de acuerdo a los criterios de evaluación:

1. Obtenga la mejor ponderación en Calidad técnica
2. Obtenga la mejor ponderación en Precio
3. Obtenga la mejor ponderación en EOA

En caso de preservarse el empate, se considerará como preferencia a la oferta que se suba primero al portal www.mercadopublico.cl

❖ *La adjudicación se materializará mediante Decreto Alcaldicio respectivo.*

En caso de incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases, la Municipalidad podrá realizar el proceso de re adjudicación de la licitación, considerando las ofertas de los otros postulantes.

11.- ORDEN DE COMPRA.

La emitirá la Municipalidad de Primavera a través del portal Mercado Público al oferente que resulte favorecido.

Lo dispuesto en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones, se entenderán incorporados en la Orden de Compra que se emita al oferente que resulte favorecido, siendo esta equivalente al contrato por la prestación del servicio.

12.- PLAZOS Y ENTREGA

La tropilla debe estar en Cerro Sombrero el día sábado 24 de febrero del presente a más tardar las 19:00 hrs de este día, previa coordinación con el transporte que dispondrá el municipio para realizar dicho traslado.

Las jineteadas se realizarán durante la segunda jornada del XX Festival Campesino del Ovejero Primavera 2018. Domingo 25 de febrero desde las 08:00Hrs hasta las 20:00Hrs. en la cancha de jineteadas de la comuna de Primavera, Cerro Sombrero.



13.- LUGAR DE ENTREGA.

Cancha de jineteadas de la comuna de Primavera, Cerro Sombrero.

14.- GARANTÍA DE PRODUCTOS

En base a lo señalado en artículo N°22, N°6 incisos N°2 de la Ley N°19.886, en esta ocasión no se solicitara garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento del contrato.

15.- PRECIOS.

El costo de productos que se indica en el Formato Oficial de Propuesta Económica (Anexo N°2) deberá ser el mismo que se presente en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público) y deberá expresarse solamente en pesos (\$), moneda nacional. **La diferencia entre ellos será causal de rechazo de la oferta**, por ende se recomienda poner especial atención en el ingreso de las cifras.

Los precios deben ser fijos y definitivos. Por lo tanto, el oferente deberá considerar todos los descuentos que estime necesario antes de consignarlos en el Formulario Formato Oficial de Propuesta Económica. No se aceptarán ofertas alternativas.

Los valores ingresados al portal, a través de la ficha o comprobante de ingreso de la oferta, deben ser NETOS. Sin embargo, la información solicitada en el Anexo N°2 deberá cumplir con lo exigido en el mismo, respecto a impuestos y otros.

16.- VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una vigencia de 30 días, contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

17.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS.

La Municipalidad de la Primavera, se reserva el derecho a aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la más baja o rechazarlas todas y sin que los proponentes puedan solicitar indemnización alguna por este hecho.

El o los evaluadores se reservan el derecho a solicitar antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las propuestas.

18.- COMUNICACION DE LA ADJUDICACION.

La comunicación de la adjudicación de la oferta a uno de los proponentes, la efectuará la Municipalidad de Primavera a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

El municipio podrá extender el plazo de adjudicación de la licitación informando los motivos a través del portal mercadopublico.cl

19.- FORMA DE PAGO.

El monto total expresado en la Orden de Compra se cancelará en una sola vez contra entrega de la totalidad de los productos y/o servicios. Esto se realizará en un plazo de 30 días corridos.

20.- MULTAS.

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:



- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos en las especificaciones técnicas de las presentes bases administrativas.
- Se aplicará una multa equivalente al 0.6 UTM por cada hora de retraso o cumplimiento tardío, ambos injustificados, en la entrega de los servicios contratados. El plazo se contará según lo indicado en el punto 12 de las presentes BB.AA.
- El incumplimiento a las bases será sancionada con una multa equivalente a 1 UTM, aumentándose en este mismo monto por cada vez que se reitere el o los mismos incumplimientos.

Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes. La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“Servicio de Tropilla de Caballos Ovejero 2018”

Se solicita ofertas por tropilla de 37 caballos para espectáculo de jineteadas. La cantidad requerida se descompone en

- 30 caballos ariscos
- 7 caballos mansos (acarreadores)

Queda criterio de los oferentes la inclusión de un caballo reservado para monta especial.

Los caballos deben complementarse con el siguiente personal y aperos:

- 1 Juez de Campo
- 2 Apadrinadores
- 4 Palanqueros
- 1 Acarreador
- 2 Ayudantes en corrales
- 2 Aperos Completos
- 2 Cinchones
- 2 Monturas
- 2 Gurupas
- 25 Bozales
- 1 Campana
- Tropilla Proveniente de la Provincia de Tierra del Fuego

Ciudad: Cerro Sombrero, Provincia de Tierra del Fuego.

Lugar: Cancha de Jineteadas Cerro Sombrero.

Día de llegada a Cerro Sombrero: Sábado 24 de febrero de 2018 antes de las 19:00 hrs.

Día de jineteadas: Domingo 25 de Febrero 2018.

Hora: Desde las 08:00 hasta las 20:00 hrs.

- Todo el espectáculo, incluido el control y jura de las jineteadas, estará a cargo del oferente.
- El municipio dispondrá de transporte para la tropilla el cual debe ser trasladado el día sábado 24 de febrero del presente hacia la cancha de jineteadas en Cerro Sombrero y debe venir con personal a cargo del cuidado de esta tropilla. Esta deberá estar en Cerro Sombrero a las 19:00 hrs. El oferente se hará cargo de los alojamientos y comidas del personal que estará a cargo de la tropilla.



- El municipio tendrá a su cargo la premiación y entrega de galvanos, según las siguientes categorías:

1. Gurupa Surera
2. Basto con encimera

En el caso de que el oferente incluya un caballo reservado para la monta especial. En dicha monta se dará prioridad a quien nunca haya montado antes al reservado, y será premiado con galvano.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRÍA PERALTA
Secretario Municipal (s)

JBP/MMG/JJR/dmp



Carolina Sandoval Cifuentes
CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante